

Acta N° 1576 – 09-02-2010

En la Ciudad de San Isidro, a los nueve días del mes de febrero de dos mil diez, siendo las dieciocho y treinta horas, se reúne el Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro, con la Presidencia a cargo de su titular Dr. Gustavo Fioravante Capponi y con la asistencia de los siguientes Consejeros Dres.: Antonio Carabio (Vicepresidente Primero), Maximiliano Serravalle (Vicepresidente Segundo), Gonzalo M. García Pérez Colman (Secretario), Ricardo Morello (Prosecretario), Juan Fermín Lahitte (Tesorero), Alan Temiño (Protesorero), Diego Marino, Gabriela V. Sánchez Vera, Hilva Karina Soria Olmedo, Susana Villegas y Miguel Weihmüller (Consejeros Titulares); Dres. María Rosa Avila, Mabel Caporelli, Alicia Racig y Martín Sánchez (Consejeros Suplentes).-----

1) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA ANTERIOR N° 1575: Se aprueba.-----

2) INFORME DE PRESIDENCIA: Informa el Dr. Capponi que solicitó a la Fundación CIJUSO el auspicio y acompañamiento económico para que cooperen con el desarrollo de la Conferencia Nacional de Abogados a realizarse en esta casa en el mes de abril. En cuanto a la solicitud efectuada al Colegio Provincia, en la próxima sesión dispondrá la declaración de interés académico del evento, y se solicitó la posibilidad de concretar un apoyo económico y la participación activa de la dirigencia de la Provincia de Buenos Aires.- El día jueves participó de la reunión de Mesa Directiva y posteriormente concurren a una reunión con el Ministro de Justicia bonaerense.- En el transcurso de esa entrevista, los miembros del cuerpo instaron a una pronta definición en el tema del nuevo régimen de mediación, dado que según la ley 13.951 el mismo debía entrar a regir el 1º de febrero. En ese sentido, el Dr. Casal asumió el compromiso de activar el trámite respectivo.- A la vez se solicitó que se establezca una prórroga para que dé

Acta N° 1576 – 09-02-2010

comienzo la mediación prejudicial obligatoria en la Provincia, estimando prudente como fecha de iniciación del sistema el primer día hábil posterior a la feria judicial de invierno. El día viernes en la reunión del Consejo de Administración del CIJUSO se seleccionó al Secretario Académico. También participó el Dr. Calvo Soler quien informó sobre todo lo trabajado en Mediación juntamente con los Docentes y Coordinadores y que el programa ha finalizado. Una vez aprobado el Decreto se hará el lanzamiento de los cursos en toda la Provincia de Buenos Aires al mismo tiempo.- En otro orden de temas informa que debido a ciertas irregularidades existentes con motivo de instrucciones precisas que se le habían dado al Gerente General Dr. Alberti y que no fueran cumplidas adecuadamente, tanto el Presidente como la Secretaría y Tesorería, ante la preocupación de este tipo de temas que no se ajustaban a las reglas que se habían impartido, que implicaban tener una información acabada del desenvolvimiento del Colegio, en una reunión que mantuvieran a fines de diciembre con el Gerente General, se le manifestó el desagrado por algunas decisiones que había adoptado que motivaron su alejamiento de la Institución, presentando su renuncia.- En la coyuntura por Secretaría se está analizando el tema para resolver por la Mesa Directiva y luego al Consejo Directivo, a fin de enfrentar la situación dado los eventos a realizarse durante el primer semestre, entre ellos la Conferencia Nacional de Abogados, las elecciones y el desenvolvimiento propio y natural del gobierno del Colegio, para que transitoriamente ayude a cooperar, mientras se hace una selección de un nuevo Gerente General.- Pone en conocimiento de los Sres. Consejeros que en el día de hoy ha recibido por parte del Sr. Tort la información detallada sobre el sistema informático del Colegio, preparado para receptor el nuevo sistema informático administrativo y fundamentalmente para generar una base o plataforma informática para poder hacer desde el Colegio la página web, envíos de mail y llevar a cabo videoconferencias, por este último tema se ha firmado convenio con la empresa Telmex que nos permite ingresar en un área de prestación de servicios de capacitación y formación.- Asimismo en el

Acta N° 1576 – 09-02-2010

Colegio Provincia planteó la posibilidad de firmar un contrato con la empresa Telmex para generalizar entre todos los Colegios de Abogados de la Prov. de Bs., porque es necesario para el programa que se realizará de Mediación y las video conferencias que están incorporadas, aparte del curso de Mediación que se dará a Mediadores y a los Mediadores en formación y a los de actualización. Dentro del programa hay una parte de videoconferencias muy importante, con catedráticos internacionalmente reconocidos y para ello necesitan estar comunicados los 18 Colegios. La propuesta que también está efectuando que una vez instalado el método de videoconferencia podría allanar el camino para tener una comunicación más fluida y permanente todos los Presidentes de los Colegios de la Provincia, como así también los Secretarios y Tesoreros, para intercambiar problemáticas. También el Sr. Tort realizó un informe sobre el área de seguridad, el Dr. Miguel Weihmüller se encuentra evaluando el informe a fin que posteriormente se tomen decisiones respecto de la situación del área de seguridad. Por último informa que se han programado y ejecutado en el mes de enero las obras relacionadas con el exterior del edificio Anexo y en el edificio de Martín y Omar la estructura de los baños, restando algunos detalles.- Para el futuro el Arq. Palandella se encuentra evaluando las pérdidas y humedad existentes para hacer los cambios y la terminación final, como así también los paneles de vidrio de la escalera del edificio de Martín y Omar.- También se encuentra efectuando un relevamiento sobre el estado de los equipos de aire acondicionado y por último abocarse a la pintura en general de ambos edificios.-

3) INFORME DE SECRETARÍA: El Sr. Secretario Dr. Gonzalo García Pérez Colman informa la siguiente correspondencia ingresada y de la cual se toma conocimiento: **a) Errepar S. A.** s/ propuesta comercial: se gira para su tratamiento al Departamento de Servicios.- **b) Dr. Carlos M. Manguel** s/ nota: se resuelve remitir nota al Sr. León Gieco entendiendo que debe reflexionar sobre la terminología, dado que está generalizando sobre una profesión en la cual existen profesionales que dan parte de su tiempo

Acta N° 1576 – 09-02-2010

brindándolo a la comunidad, con principios y convicciones y que la generalización afecta a toda una actividad que hace esencialmente a la existencia de la República, el Estado de Derecho.- **c) Dr. Alejandro P. De Labougle** s/ situación: de acuerdo a la respuesta enviada por la Universidad Católica Argentina se resuelve verificar en el libro de matrícula si figura la registración conforme al título o al documento.- En caso que la registración sea conforme al título se informará al profesional que deberá iniciar una información sumaria para la identidad del apellido.- **d) Departamento de Cultura** s/ consulta: se resuelve suspender las actividades a desarrollar en el edificio de Martín y Omar hasta la finalización de la Conferencia Nacional de Abogado, retomando normalmente las mismas a partir del 12 de abril de 2010.- En el edificio anexo se suspenderán las actividades del Área de Gestión Social (Consultorio, Mediación y Defensoría del Menor) y en el caso de la biblioteca se dispone horario restringido durante los días de celebración de la Conferencia Nacional de Abogados desde el 7 hasta el 10 de abril, retomando las actividades normalmente a partir del lunes 12 de abril, quedando el personal afectado a las tareas de colaboración para el evento. Se resuelve dar la más amplia difusión a la decisión adoptada.- **e) Juzgado Federal Civil, Comercial y Contencioso Administrativo San Martín** s/ sentencia dictada en los autos “Fisco nacional (AFIP-DGI) c/ CASI s/ ejecución Fiscal”: se toma conocimiento.-----

4) INFORME DE TESORERÍA: El Sr. Tesorero Dr. Juan Fermín Lahitte informa los Ingresos y egresos correspondientes al período comprendido entre los días 14/12/09 al 18/12/09; desde el 21/12/09 al 23/12/09 y entre los días 01/02/10 al 05/02/10: Se toma conocimiento, se aprueba.- En otro orden de temas informa que se llevaron a cabo refacciones en el exterior del edificio anexo, realizándose las mismas dentro de los presupuestos estimados al igual que los toilletes del edificio de Martín y Omar.- En la Sala de Profesionales también se efectuaron refacciones quedando pendiente el cambio de mobiliario. Pone en conocimiento de los Consejeros que Utedyc ha otorgado un aumento al personal del 5% para el mes de enero y 5% en

Acta N° 1576 – 09-02-2010

el mes de febrero sobre los básicos y que serán liquidados en el presente mes de febrero.- Toma la palabra el Dr. Capponi y manifiesta el reconocimiento y felicitaciones al Tesorero y al equipo de trabajo del sector por los logros obtenidos en la cobranza de matrículas y también por las 120 adhesiones a débito automático para el pago de la matrícula en 10 cuotas.- Por último informa el Dr. Lahitte que para la nueva instrumentación del bono ley 8480 por medio electrónico, el Colegio Provincia realizará un curso de capacitación de un día de duración y que asistirá al mismo el Sr. Patricio Roselló.-----

5) EXPEDIENTES COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO N° V-4267-07 / H-4353-08 / G-4311-08: Se aprueban.-----

6) COMISIÓN LOCAL CONFERENCIA NACIONAL DE ABOGADOS S/ INFORME: Se toma conocimiento.-----

7) COMISIÓN ÁREA ACADÉMICA S/ PROGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO 2010: Se aprueba en general. En el caso del programa PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN EN ASESORAMIENTO LEGAL PARA PYMES se solicitará a la Comisión mayores aclaraciones.-----

8) CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ABOGADOS PROYECTO DE REFORMA. PROPUESTAS: El Dr. Capponi informa que la Comisión Mixta Caja-Colegio se reunió el jueves pasado e intercambiaron opiniones, se elaboró una lista comparativa de los tres proyectos. La idea es trabajar en puntos de contacto, fundamentalmente con la modificación del art. 39 y posteriormente sobre el gobierno de la Caja, control y Asamblea.- Se resuelve que el Sr. Presidente se contacte con el Dr. Alonso a fin de solicitar un informe detallado sobre el funcionamiento de la Comisión Mixta.-----

Acta N° 1576 – 09-02-2010

9) TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA N° 3817: Se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: "San Isidro, 9 de Noviembre de 2009.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:...Por lo expuesto, lo dispuesto por las normas legales precedentemente citadas y lo dispuesto por los artículos arts. 19, inc. 3ro., 28, 31 ss. y concordantes de la Ley 5177 t.o. y art. 69 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales (según Ley 5177 T.O.), este Tribunal **FALLA:** 1º) Imponiendo al Dr. L. L. V., matriculado en el Colegio de Abogados de San Isidro, la sanción de **MULTA DE VEINTICINCO IUS ARANCELARIOS** (Art. 29 inc. 2º de la ley 5177) por violación de los arts. 53 y 25 inc. 10 de la ley 5177 (T.O.) al haber ejercido la profesión encontrándose su matrícula suspendida (art. 53 de La Ley 5177). 2º) Imponer las costas al Dr. V. que se fijan en la suma de CINCO IUS ARANCELARIOS, las que deberán ser abonadas en la Tesorería de esta Institución dentro del plazo de diez días de quedar firme la presente sentencia bajo apercibimiento de ejecución (art. 69 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios de Abogados Departamentales y arg. art. 68 del C.P.C.C. por remisión del art. 75 de la ley 5177).- REGISTRESE. NOTIFIQUESE, firme que sea comuníquese al H. Consejo Directivo y Tesorería de esta Institución y Colegio de Abogados de la Pcia. de Bs.As.. Oportunamente, archívese".- Firmado Dres. Nicolás E. D’Orazio - Presidente; Pedro Jorge Arbin Trujillo Vice-Presidente; Federico Carlos Spinelli- Secretario; Maria Teresa Maggio y Marcelo C. C. Scarpa – Vocales"- Se toma conocimiento, se archiva en el legajo personal del profesional.-----

TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA N° 4033 Se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: "San Isidro, 30 de Septiembre de 2009.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:...Por todo ello, las disposiciones legales citadas y lo dispuesto por los artículos 19, inciso 3º, 31, 34 siguientes y concordantes de la ley 5177 (modif. por la ley 12277, T.O. Dto. 2885/01) y artículo 69 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios de Abogados Departamentales (s/ley 5177,

Acta N° 1576 – 09-02-2010

T.O. Dto. 2885/01), este Tribunal FALLA: 1) Imponiendo al Dr. F. H. L. (inscripto en la matrícula del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro), la sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN LA MATRICULA PROFESIONAL POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS** (Art. 28 inc. 3º de la ley 5177, modificada por ley 12277, T.O. Dto. 2885/01), por haber violado lo dispuesto en los artículos 25, incisos 5º, 6º y 7º de la ley 5177 y 1º y 25 de las Normas de Ética Profesional, conforme los considerandos 1, 2, 3 y 4 de esta sentencia. 2) Se le imponen al letrado las costas del procedimiento, las que se fijan en SEIS (6) IUS ARANCELARIOS (Arts. 80 CPCPBA y 69 del Reglamento mencionado), las que deberán ser depositadas ante la Tesorería de esta Institución dentro de los 10 días de haber quedado firme la presente sentencia bajo apercibimiento de ejecución.- 3) Extraer fotocopias de la presente causa y de las piezas pertinentes de los procesos judiciales agregado por cuerda a la misma, certifíquense por Secretaría y remítanse al Consejo Directivo de conformidad con lo previsto en el Considerando QUINTO de esta sentencia. Regístrese, notifíquese y una vez firme comuníquese al Honorable Consejo Directivo y Tesorería de esta Institución y al Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires."- Firmado Dres. Nicolás E. D’Orazio - Presidente; Pedro Jorge Arbini Trujillo Vice-Presidente; Federico Carlos Spinelli- Secretario; Maria Teresa Maggio y Marcelo C. C. Scarpa – Vocales". Se fija la fecha de aplicación a partir del día 5 de abril de 2010, por Secretaría se efectuarán las notificaciones de estilo.-----

TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA N° 4080 Se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: San Isidro, 9 de Noviembre de 2009.- **AUTOS Y VISTOS:...****RESULTA:...**; **Y CONSIDERANDO:....**Por todo lo expuesto, las disposiciones legales citadas y lo dispuesto por los arts. 19 inc. 3º, 28, 31, ss. y cc. de la ley 5177 t.o. y art. 69 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios de Abogados de la Pcia. de Bs. As. (según ley 5177), este Tribunal **FALLA:** 1) Imponer al **Dr. J. Z. L.** inscripto en la matrícula del Colegio de Abogados de San Isidro, la sanción de

Acta N° 1576 – 09-02-2010

ADVERTENCIA INDIVIDUAL (art.28 inc.1º de la ley 5177 t.o.) por infracción a lo normado por los arts. 25 incs. 6 y 7 de la ley 5177 y Arts. 1, 25 y 29 de las Normas de Ética Profesional., 2) Atento el decisorio arribado, se le imponen al letrado las costas del proceso, fijándolas en la cantidad de seis (6) IUS ARANCELARIOS, que deberán ser abonadas en la Tesorería de esta Institución dentro del plazo de diez días de quedar firme la presente bajo apercibimiento de ejecución (art. 69 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios de Abogados Departamentales y arg. art. 68 del C.P.C.C. por remisión del art. 75 de la ley 5177).- Regístrese. Notifíquese y firme que sea hágase saber al Honorable Consejo Directivo, Tesorería de esta Institución y Colegio de Abogados de la Pcia. de Bs.As. y archívese.- *Firmado:* Dres. Nicolás E. D’Orazio - Presidente; Pedro Jorge Arbin Trujillo Vice-Presidente; Federico Carlos Spinelli- Secretario; Maria Teresa Maggio y Marcelo C. C. Scarpa – Vocales”.- Se toma conocimiento, se archiva en el legajo personal del profesional.-----

TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA N° 4183: Se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: "San Isidro, 9 de Noviembre de 2009.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:....Por todo ello, en razón de las normas legales citadas y lo dispuesto por los arts. 19 inc 3, 31, 34 y cc de la ley 5177 y art. 69 del Reglamento de Funcionamiento para el Funcionamiento ante los Colegios de Abogados Departamentales, este Tribunal RESUELVE: 1) Absolver al Dr. S. A. S. matriculado en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Zarate Campana, de los hechos que dieron motivo a la formación de la presente denuncia.- 2) Sin costas, atento a la forma de dirimir la cuestión.-- Regístrese, notifíquese y una vez firme comuníquese al Honorable Consejo Directivo de este Colegio y Consejo Superior de la Pcia. de Bs.As.- Firmado Dres. Nicolás E. D’Orazio - Presidente; Pedro Jorge Arbin Trujillo Vice-Presidente; Federico Carlos Spinelli- Secretario; Maria Teresa Maggio y Marcelo C. C. Scarpa – Vocales”.- Se toma conocimiento.-----

10) CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROV. BS. AS. SOLICITA INFORMES: Se gira para su tratamiento a los Sres. Consejeros Consultivos, quedando en Secretaría a disposición de los Sres. Consejeros.-----

11) DRA. ANALIA V. SAVOINI S/ NOTA: La Dra. Savoini comunica al Consejo Directivo que ha sido nombrada por la Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Bs. As. para ocupar un cargo en el Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2 de este Departamento Judicial, dicho cargo incompatible con su función de Consejera Suplente. Se toma conocimiento y se gira a Secretaría para su incorporación en el expediente eleccionario, a fin de convocar para cubrir el cargo de Consejero Suplente por dos años.- Se aprueba.-----

12) CONJUECES ANTE DEPTO. JUDICIAL REEMPLAZO DR. OSVALDO E. PISANI: Se resuelve proponer a la Suprema Corte de Justicia bonaerense la designación del Dr. Ricardo Morello como Conjuez ante el Departamento Judicial, en reemplazo del Dr. Osvaldo E. Pisani (propuesto como Conjuez ante la Suprema Corte).-----

13) DEPARTAMENTO DE SERVICIOS S/ INFORME: La Dra. Soria Olmedo informa que los trabajos realizados durante el mes de enero en la Sala de Profesionales: se reemplazó el equipo de aire acondicionado, se cambiaron las cortinas, limpieza de alfombras y está previsto hacer un cambio de mobiliario.- Con relación a la instalación de una oficina de Correo Argentino, las tratativas están avanzadas, que el día viernes un ingeniero visitó la Sala y solicitó mayor espacio y que necesitan la instalación de una línea telefónica independiente, por tal motivo se rediseñará la sala y ello motiva el tamaño el cambio del mobiliario y también evaluar el cambio de los monitores de las computadoras.- También propone la modificación de un

Acta N° 1576 – 09-02-2010

mueble existente para el reemplazo de una placa de madera por vidrio para exhibir por ejemplo agendas, lapiceras etc. Se aprueba.- Por último solicita fijar el valor del monto a abonar por parte de los abogados no matriculados que deseen acceder a ciertos beneficios (envío de publicaciones, el servicio Ut Supra, descuentos en Cursos, retiro de libros de Biblioteca, etc.): se resuelve analizar los costos.-----

14) ASUNTOS CONSIDERADOS POR LA MESA DIRECTIVA: a) Sra. Cecilia Casariego solicita información sobre la cantidad de matriculados activos a fin de realizar un trabajo de investigación: por Secretaría se responderá.- b) Dra. Blanca M. Mayorano solicita información sobre ingreso como auxiliar administrativa en el Poder Judicial: por Secretaría se responderá.- c) Juzgado Nacional en lo Comercial N° 5 solicita copia certificada de la ley 8904: por Secretaría se responderá.- d) Colegio Provincia remite: **1)** Circular N° 5550 s/ acuerdos dictados por la SC s/ feria judicial de enero de 2010: se giró copia al Departamento de Servicios para su inclusión en la página web; **2)** Circular N° 5552 correspondiente a la sesión del Consejo Superior realizada en La Plata el 9 de diciembre ppdo.: se toma conocimiento, **3)** Circular N° 5554 s/ reunión de Mesa Directiva celebrada el 17 de diciembre: se toma conocimiento; **4)** Circular N° 5556 s/ síntesis de la reunión de Mesa Directiva realizada el 23/12/09: se toma conocimiento; **5)** Circular N° 5558 s/ Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, edición de los días 20 y 21 de diciembre, publicación de tres sanciones legislativas, que coinciden en prorrogar por un año más la solución de problemas edilicios y funcionales del Poder Judicial, que ya habían sido objeto de postergaciones anteriores: se giró copia al Departamento de Servicios para su inclusión en la página web; **6)** Circular N° 5559 s/ Boletín Oficial, otras disposiciones normativas publicadas: **“Suspensión de trámites judiciales:** Mediante la ley 14.115, sancionada el 7/12/09 y promulgada el 6/1/10, se suspendió “por el término de 2 años el trámite de los juicios a partir de la sentencia de trance y remate o la ejecución de sentencia, derivados de la realización de obras municipales de

Acta N° 1576 – 09-02-2010

infraestructura urbana, en especial de gas, de agua corriente y desagües cloacales, pavimentos, adjudicadas a empresas particulares por aplicación de la Ordenanza General 165 y sus modificatorias, quedando exceptuados de dicha suspensión los procesos judiciales por los que se reclaman créditos provenientes de obras realizadas en el marco de emprendimientos participativos o planes de unidades generadoras de empleo”. Por el artículo 2º, se determina que “la presente ley es de orden público y será aplicada de oficio por los jueces que atiendan en las respectivas acciones judiciales”. En el artículo 5º se faculta al Poder Ejecutivo a “prorrogar por única vez el plazo del artículo 1º por un período de 180 días contado a partir de su vencimiento”. En consecuencia, la suspensión podría extenderse a dos años y medio. **Modificación de la Ley Notarial:** La ley 14.099, sancionada el 3/12/09 y promulgada el 30 del mismo mes y año, modifica el art. 16 de la Ley Notarial de la Provincia, en relación con los requisitos exigidos para proponer un único adscripto por cada notario titular; a) Tener una antigüedad como titular de Registro de la Provincia no inferior a 5 años, contada desde la primera escritura autorizada; b) Resultado favorable de la inspección extraordinaria que disponga el Juzgado Notarial; y c) Encontrarse inscripto en el Registro de Aspirantes a Notarios, o hallarse o haber desempeñado funciones notariales en la Provincia. En el caso del apartado a), el requisito no será exigible para el adscripto que accede a la titularidad si se hubiere desempeñado en tal carácter, en ese mismo registro y en forma ininterrumpida, por un plazo no inferior a 10 años. **Beneficio a magistrados cesantes:** Por ley 14.112, sancionada el 9/12/09 y promulgada el 6/1/10, se otorga el beneficio jubilatorio a “los magistrados judiciales y funcionarios del Ministerio Público de la Provincia que hubiesen sido designados con acuerdo constitucional antes del 24 de marzo de 1976 y que hubieran cesado en sus cargos en el período comprendido entre dicha fecha y el 10 de diciembre de 1983, y respecto de los cuales, de cualquier forma, no se hubiere cumplido con las disposiciones constitucionales pertinentes para disponer su separación del cargo”. Se establece, por el art. 3º, que la ley no tendrá efecto retroactivo de ninguna

Acta N° 1576 – 09-02-2010

especie, y que al solo efecto jubilatorio se computará como tiempo de servicios prestados el comprendido entre la fecha del respectivo cese y el día 10/12/83, además del tiempo de servicio efectivamente prestado en el Poder Judicial (sic). Los artículos 4º a 7º se refieren a otras condiciones para el ejercicio del derecho dado a los beneficiarios y sus causahabientes.-

Declaración de interés provincial: En la misma edición del Boletín Oficial se publicó el decreto 2414, del 13 de noviembre de 2009, declarando de interés provincial la “XVI Conferencia Nacional de Abogados, Bicentenario 1810-2010. Abogados: a pensar el país”, organizada por la Federación Argentina de Colegios de Abogados y el Colegio de Abogados de San Isidro, que se llevará a cabo durante los días 7 y 10 de abril del corriente año, en la sede de esta última institución”: se giró copia de la circular al Departamento de Servicios para su inclusión en la página web. **7)** Circular N° 5560 LEY 8480. Causas que han impedido practicar las dos últimas liquidaciones: se giró copia a Tesorería; **8)** Circular N° 5561 s/ Ley 8480, Convocatoria para la Jornada de Capacitación destinada al personal de los Colegios Departamentales: se giró copia a Tesorería para la designación del personal que asistirá a la jornada, **9)** Circular N° 5562 s/ Síntesis de la reunión de Mesa Directiva llevada a cabo el 4/2/10: se toma conocimiento; **10)** Circular N° 5564 s/ LEY 8480. Requerimiento a los Colegios Departamentales que todavía no han informado la cantidad de abogados que abonaron la cuota de matriculación al 31 de diciembre de 2009: se toma conocimiento, **11)** notas periodísticas “preponderancia política en las Magistraturas”, “nuevos atropellos al Poder Judicial”: se toma conocimiento.-
.e) FACA remite: **1)** Declaración en relación a recientes interferencias originadas por el poder político en el cumplimiento de órdenes judiciales: se giró copia al Departamento de Servicios para su inclusión en la página web; **2)** posición institucional de la FACA frente a la deuda externa argentina, adjunta la declaración de FACA emitida el 17 de diciembre de 2004, la parte pertinente del discurso de apertura del Dr. Andreucci y las partes pertinentes de las conclusiones de las comisiones 1 y 2 de la XV Conferencia Nacional de Abogados: se toma conocimiento; **3)** documento

Acta N° 1576 – 09-02-2010

“La República y el Bicentenario: gobernabilidad y Estado de Derecho”: se toma conocimiento, **4)** convocatoria a reunión Comisión de Derechos del Consumidor: se giró copia al Dr. Perrioux; **5)** ternas para cubrir vacantes en el Poder Judicial Nacional: se toma conocimiento.- **f)** Dra. María Rosa Avila remite fallos y leyes varias: se giró copia al Departamento de Servicios para su inclusión en la página web y/o boletín jurídico.- **g)** Juzgado Civil y Comercial N° 7 San Isidro remite 9 oficios, autos caratulados “S.G. c/ P. L. s/ daños y perjuicios”: por Secretaría se responderán.- **h)** Juzgado Civil y Comercial N° 7 San Isidro agradece la colaboración recibida por los colegiados durante el período de feria informática: se toma conocimiento.- **i)** Dr. Hernán D. A. Asensio Fernández hace saber irregularidades en el Servicio Penitenciario Federal, Complejo N° 1 Ezeiza que afectan el desempeño del ejercicio profesional: se giró copia para su tratamiento a la Comisión de Administración de Justicia y a la Comisión de Defensa del Abogado.- Se resuelve remitir nota con copia de la presentación del profesional al Jefe del Servicio Penitenciario Federal, al Director de Políticas Penitenciarias, haciendo saber la preocupación del Consejo Directivo ante los hechos descritos por el Dr. Fernandez.- **j)** Colegio Público de Abogados de la Capital Federal invita acto de entrega de premio (21.12.09): se toma conocimiento.- **k)** Dr. José C. G. De Paula s/ informe s/ COADEM, reunión en Montevideo, Asamblea, Mesa Académica y Comisiones: se toma conocimiento.- **l)** Dirección Servicio de Conciliación Laboral convoca a audiencia el 2.2.2010 ante el reclamo de los Sres. Fabián A. Acosta, Gonzalo J. J. Miguel, Mariano Ignacio Santos: se faculta al Sr. Vicepresidente Primero Dr. Antonio Carabio, a representar a la Institución en la audiencia.- **m)** Suprema Corte de Justicia bonaerense, resolución n° 4096 s/ asueto judicial con suspensión de términos procesales días 24 y 31 de diciembre de 2009: se giró copia al Departamento de Servicios para su inclusión en la página web.- **n)** Colegio Público de Abogados de la Capital Federal remite copia de la nota enviada a la Dra. Paula Bertol, Diputada Nacional: se toma conocimiento.- **ñ)** Lic. Pablo Chamatrópulos s/ nota titulada “extraña sesión”: se toma conocimiento.- **o)** Dr. Gregorio Badeni s/

Acta N° 1576 – 09-02-2010

nota de salutación: se toma conocimiento.- **p)** Suprema Corte de Justicia remite resolución n° 4103 s/ incorporación Dra. Silvia R. Pedretta e Hilva Karina Soria Olmedo a la lista de Conjueces de la Suprema Corte e incorporar a los Dres. Santiago G. Quarneti y Gustavo A. Posleman a la lista de Conjueces Departamentales: se toma conocimiento, por Secretaría se remitirá notas de salutación a los designados.- **q)** Procuración General de la Nación informa convocatoria a concursos abiertos y públicos: se dará difusión en carteleras.- **r)** Comunican imposibilidad de asistir a la cena anual de camaradería: Presidente de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Prov. de Bs. As, Presidente del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro e Intendente Municipal de San Isidro, Ministro de Justicia de la Prov. de Bs. As.: se toma conocimiento.- **s)** University Of California remite programa de actividades: se toma conocimiento.- **t)** Caja de Previsión Social para Abogados de la Prov. de Bs. As. remite recordatorio por el fallecimiento del Dr. Néstor I. Barga: se toma conocimiento.- **u)** Colegios de Abogados de Quilmes y Bahía Blanca comunican movimientos de matrícula: se toma conocimiento.- **v)** Unión Iberoamericana de Colegios de Abogados comunica realización del XIX Congreso UIBA que se realizará en México 20 al 24.4.2010: se toma conocimiento.- **w)** Dres. María C. Di Pasquale y Facundo de la Fuente, remiten nota de agradecimiento por la atención de la Sra. Cristina Sánchez de la Sala de Pilar: se toma conocimiento, se archiva en el legajo personal.- **x)** Cámara de Apelación y Garantías en el Penal San Isidro invita al acto de juramento del Dr. Gonzalo Aquino en el cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 (4.2.10): se toma conocimiento.- **y)** Cámara Federal de Apelaciones de San Martín comunica autoridades para el curso del año 2010: se gira copia al Departamento de Servicios para su inclusión en la página web.- **z)** Unidad Funcional de Defensa Civil N° 5 remite oficio: por Secretaría se responderá.- **aa)** Consejo de la Magistratura de la Prov. de Tierra del Fuego hace saber apertura del Registro de Aspirantes para cubrir cargos: se dará difusión en carteleras.- **bb)** Dr. G. J. C. comunica imposibilidad de concurrir a la sesión del 9.02.10 y solicita la fijación nueva

Acta N° 1576 – 09-02-2010

fecha para la aplicación de sanción: se accede a lo solicitado se fija la fecha de la sesión correspondiente al 16 de marzo del corriente.- Por Secretaría se notificará al profesional.- **cc)** Juzgado de Paz Letrado de Pilar solicita la remisión del listado de abogados inscriptos para desempeñarse como Asesores y/o Defensores ante el Juzgado: se instruirá a Secretaría para la apertura de la inscripción.- **dd)** Centro de Protección de los Derechos de la Víctima del Ministerio de Justicia Prov. Bs. As. solicita designación de abogado: se gira para su tratamiento al Dr. Ricardo Morello.- **ee)** Saluciones varias recibidas con motivo de las fiestas de fin de año: se toma conocimiento.- **ff)** Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza remite ejemplar “Los Abogados y la Revolución de Mayo”: por Secretaría se remitirá nota de agradecimiento y se gira al Departamento de Biblioteca.- **gg)** Dr. Juan R. Walsh remite ejemplar “Los presupuestos mínimos para la protección ambiental y la actividad agropecuaria. Herramientas Jurídicas para el desarrollo sustentable”: por Secretaría se remitirá nota de agradecimiento y se gira al Departamento de Biblioteca.- **hh)** Círculo Médico de San Isidro remite ejemplar “Página Médica”: se toma conocimiento, se remitirá nota de agradecimiento y se gira el ejemplar al Departamento de Biblioteca.- **ii)** Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa remite revista institucional: se toma conocimiento, se remitirá nota de agradecimiento y se gira el ejemplar al Departamento de Biblioteca.- **jj)** Ordem dos Advogados remite revista institucional: se toma conocimiento, se remitirá nota de agradecimiento y se gira el ejemplar al Departamento de Biblioteca.- **ll)** Colegio de Abogados de Quilmes comunica sanción impuesta a profesional de 15 días de suspensión en el ejercicio profesional (desde 2.2.10 al 16.2.10): por Secretaría se notificará al Poder Judicial.- **mm)** Colegio de Abogados de San Martín comunica sanción impuesta a letrado de 30 días de suspensión en el ejercicio profesional (desde 01.01.10 al 30.01.10): se toma conocimiento, por Secretaría se notificará al Poder Judicial.- **nn)** Tribunal Criminal N° 1 San Martín informa que ha dejado sin efecto la multa de 10 jus impuesta a letrado: se toma conocimiento.- **ññ)** Colegio de Abogados de Morón comunica la sanción de cinco días de

Acta N° 1576 – 09-02-2010

suspensión a letrado en el período 30.11.09 al 4.12.09: se toma conocimiento, por Secretaría se notificará al Poder Judicial y se archiva en el legajo personal del profesional.-----

Siendo las veintiuna y treinta horas, se da por finalizada la sesión.-----

Dr. Gonzalo García Pérez Colman
Secretario

Dr. Gustavo F. Capponi
Presidente